Núm. 302 4353

En esta ciudad.
SUSCRIPCION MENSUAL..... 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO.... 6 CUARTOS

Fuera de ella.
CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 32 R
IDEM SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS,

Del miércles 28 de octubre de 1840.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Simon y San Judas Tadeo Apóstoles.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia parroquial de nuestra Señora de Belen: de 10 á 1 por la mañana y de 3½ á 5½ por la tarde.

Hoy es obligacion de oir Misa.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	horas.	Term.	Barómetro.		Vientos y Atmósfera.	Sol.
27	7 mañana.	9 5	32 p.	9 l	1 N. semicub.	Sale á 6 h. y 45 m. mañ.
id.	2 tarde.	13 3	32	8	E. id.	
id.	10 noche.	11	32	5	2 S. sereno	Se pone á 5 h. y 15 m. tar.

Servicio de la plaza para el 28 de octubre de 1840.

Gefe de dia, D. Ramon Ferrer, teniente coronel graduado mayor de Bailen. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Bailen y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Guardia Real. = Hospital y provisiones, Bailen. = Paja y pienso, 7.° ligero. = Teatro, Bailen. = Patrullas, Bailen y caballeria 7.° ligero. = Ordenanzas, 7.° ligero. = El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

VARIEDADES.

CAUSA DE LUIS NAPOLEON Y CONSORTES. (1)

El señor fiscal continuó asi:

„¡Y despues de diez años de la gran revolucion, uno de los aconteci-

ESPECTACULOS.

TEATRO.

Se volverá á poner en escena el aplaudido baile pantomímico de mágia en 3 actos *La Lámpara maravillosa*; En seguida el segundo acto de la ópera, *La prigione di Edimburgo*, concluyendo la funcion con *El Paso Stirieng*, ejecutado por la señorita Bartholomin y el Sr. Monplaisir. = Entrada á 4 rs. A las siete.

LICEO.

La muy aplaudida comedia en 4 actos del Sr. Breton de los Herreros: *Muérete y verás*; finalizando con el gracioso baile, El Cosaco; por el Sr. Alsina y la Sra. Martorell. A las siete.

(1) Véanse los diarios del 19, 22 y 25 del mes actual.

mientos mas memorables y fecundos de nuestra historia viene Luis Bonaparte, sin desmayar por el deplorable desenlace de dos tentativas insensatas, á proclamar hasta á presencia vuestra, no sabemos que derecho de destruir nuestras instituciones con sus decretos, y convocar un congreso nacional para organizar de nuevo el gobierno del reino! Esa es una dictadura de que se apodera de propia autoridad.

„Pero en realidad ¿quién sois para ostentar pretensiones tan estravagantes? ¿Quién sois para erigiros en representante de la soberania del pueblo en este pais donde reina un príncipe que la nacion ha elegido, y á quien ella misma ha entregado el cetro y la espada? ¿Quién sois para aparecer en Francia como un representante del imperio, época de gloria y de genio, ostentando tantas miserias en vuestras empresas, y desmintiendo en vuestros actos vuestra sensatez y cordura?„

El fiscal termina asi su discurso dirigiéndose al príncipe: „Comparecido á presencia del tribunal mas elevado no digais que os arrastran vencido ante los hombres del vencedor: es una suposicion ya trivial entre los facciosos, que nunca ha absuelto ni justificado á nadie. No basta negar la justicia para abolirla, ni insultar á la ley que condena para quedar absuelto. ¡Ojalá que por el contrario reconozcais que la Francia ha tenido el derecho de pediros cuenta de haber violado el territorio, de haber vertido sangre francesa por vuestra mano; y os acordeis que el arrepentimiento atenúa todas las faltas, y conviene á todas las condiciones.„

Suspendida la vista por algun tiempo continuó á las tres, tomando la palabra el señor Berryer, defensor del príncipe Luis y del general Montholon:

„Señores, he entendido al señor fiscal cuando ha esclamado: „Asistimos á un proceso triste y lamentable.„ Tampoco yo he podido asistir á estos debates sin que asaltaran á mi corazon dolorosas reflexiones.

„Cuál, pues, no es la desgracia de un pais que ha visto que tantas revoluciones sucesivas han destruido tantos derechos y tantos gobiernos establecidos y jurados? ¡Y qué! en la vida de un hombre hemos podido ver la república del imperio, la restauracion y la monarquia del siete de agosto; y estas grandes mudanzas que con tanta rapidez se han empujado unas á otras ¡no habrán menoscabado notablemente la energia de la conciencia y la dignidad de las leyes mismas!

„¿Será cierto que los hombres que en esta escena tan variable han esperimentado mas energia, han conocido con mas viveza sus deberes, y han mirado como punto de religion la fé jurada, esos son los que mas espuestos estan á que los traten de facciosos y de rebeldes, y que los persigan como tales?

„Señores, estas son reflexiones dolorosas, que sin duda no he hecho yo solo, viendo tantas veces perseguir y castigar lo que poco ha se prescribia como un deber y como una religion. Concibo que los moralistas se aflijan, pero que se armen de valor y de verdad los jueces y los abogados mezclados en los grandes procesos judiciales que estos trastornos tan frecuentes y lamentables han producido; y que sepan antes de conceder al gobierno las venganzas que desea, que sepan preguntarle la parte que ha tenido en estas acciones cuyo castigo intenta.

„Señores, ese valor yo le he tenido : ese deber le he cumplido al principio de mi carrera. (*sensacion*) Cuando unos ministros olvidando la fuerza y los intereses verdaderos de la dinastía legitima, trajeron á estos bancos á los hombres que se habian escapado de la derrota de Waterloo..... (*agitacion*); entonces yo profesaba con ardor y sinceridad estas convicciones que el espectáculo dado á mi vista ha hecho mas santas que todo, y levanté la voz en favor de aquellos acusados, y me hice escuchar, y los jueces del rey absolvieron á Cambroune (*sensacion.*)

„El acusado que hoy está en vuestra presencia, y que ha honrado una independencia viniendo á buscarnos por su defensor en las filas de un partido tan diferente del suyo, estaba bien seguro de que no faltaria yo á mis antecedentes y á mi conviccion : ha hecho bien, y le doy las gracias: Señores, no intento tratar la cuestion sino bajo el punto de vista del poder que venis á ejercer aqui: no quiero tratarla sino bajo el punto de vista judicial.

„El 5 de agosto último el principe Napoleon Luis partió de Londres sin comunicar sus proyectos y resoluciones, acompañado de algunos hombres con cuya devocion debia contar. Embarcóse, y saltó en tierra de Francia : esparció proclamas y un decreto que cambia el gobierno, disuelve las cámaras y otros hechos que se conocen, y no se han negado. Pero pregunto en vista del principio que habeis proclamado como la ley del pais, ¿ofrece la empresa del príncipe un caracter de criminalidad que podais castigar? ¿Pueden aplicársele los articulos del código penal? El principe desembarcó en el territorio, é hizo otra cosa que intentar un ataque al gobierno establecido. Vino á Francia á disputar la soberania á la familia de Orleans, haciendolo en virtud del mismo principio sobre el cual habeis fundado la monarquia de julio. En este estado no puede tratarse de esplicar un principio contrario contra vuestro principio, que es el que se invoca. (*sensacion viva y prolongada.*)

„Cuando la familia de los Borbones de la rama primogénita reinaba en Francia, su derecho estaba consagrado por el tiempo, por la religion y por las leyes, aquel derecho soberano estaba consagrado por todos los ciudadanos Era entonces la legitimidad : no se trata de ella en esta causa (*movimiento general*). Pero ¿se ignora lo que se hizo en 1830, ó no quiere ya saberse? ¡Qué! ¿no es nada cambiar las constituciones de un imperio, consagrar principios nuevos y proclamar el principio de la soberania del pueblo? Este principio no le veo consagrado por la mayoria de la cámara de diputados y por la mayoria de esta. Y cuando una mayoria de cuatro millones de ciudadanos ha proclamado el principio hereditario, cuando por espacio de 10 años se ha seguido ese principio, ¿puede disputarse hoy?

„¿Cuantos hay entre los que me escuchan que no han reclamado por espacio de 15 años contra la consagracion de este principio? Y cuando se quiere reclamar un derecho que habeis consagrado y que no es un sueño ademas, ¿podeis juzgar? ¿Es un sueño la dinastia imperial? Y cuando despues del imperio habeis restablecido el principio de la soberania en 1830, no quereis que se invoque la mayoria de la nacion como hizo el imperio; y cuando esta mayoria proclamó el derecho hereditario del imperio; el derecho hereditario del imperio ahi le teneis (señalando al principe), ¿pensais destruir-

le con una providencia? ¿quereis cortar la cuestion política con una providencia?

„Pero, direis, es preciso evitar nuevos desórdenes y revoluciones violentas: si, derecho teneis, lo confieso, gobernad. Pero ¡juzgar! ¡y juzgar al heredero de una corona!

„No, no hay jueces entre vosotros y él, y no podeis juzgar, lo repito (*nuevo movimiento.*) ¡Venis aqui á juzgar! ¡y quereis ser sus jueces! ¿Hay entre vosotros uno que al entrar se haya dicho: „Yo seré juez imparcial: yo pesaré todos los derechos: yo pondré en la balanza la dinastía del imperio y la dinastía de julio: si, yo seré imparcial?„ ¡Imparcial! no podeis serlo; porque sois los jueces del gobierno establecido, y no podeis cubrir los actos del gobierno con el manto de la justicia (*movimiento de admiracion y sensacion profunda*). No, no podeis dar un fallo que seria un acto de gobierno.

Se continuará.

Junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid.

Excmo. Sr.: Con esta fecha la Regencia provisional del reino me dice lo siguiente:

La Regencia provisional del reino, teniendo presente las distinguidas circunstancias que reune D. Juan Lasaña, y muy especial y señaladamente la de haber merecido la confianza de la junta de gobierno de la provincia de Madrid, y contribuido tan eficazmente al logro de los fines á que tan bien ha sabido encaminar el pronunciamiento de la capital, secundado por la nacion entera, se ha servido nombrarle gefe político de la referida provincia de Madrid, cuyo destino desempeñó en la anterior época constitucional.=El duque de la Victoria, presidente.

Lo que de orden de la espresada regencia traslado á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 15 de octubre de 1840.=Manuel Cortina.=Sres. de la junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid.

Madrid 21 de octubre.

Discurso pronunciado por el Sr. D. Joaquin Maria Ferrer, presidente del ayuntamiento y de la junta provisional de gobierno de Madrid, al recibir al Excmo. Sr. duque de la Victoria en la casa Panaderia el dia 29 de setiembre de 1840, y contestacion del general.

Cumplido en todas sus partes el programa publicado por el ayuntamiento para el recibimiento del general pacificador, y correspondiendo por su parte el heroico vecindario con su inmensa concurrencia, la mayor que se ha visto hace muchos años, y con los vivas que por todos los puntos de la carrera dirigió al general patriota, llegó este á la plaza de la Constitucion, y se presentó en el salon de la casa municipal, donde le esperaban reunidas las tres corporaciones del Ayuntamiento, Diputacion provincial y Junta de gobierno cuyo presidente el Sr. D. Joaquin Maria de Ferrer le dirigió un pequeño discurso concebido en semejantes términos:

„Sr. Duque: la Diputacion provincial, el Ayuntamiento y la Junta de gobierno, que se envanece de ser hija suya, tienen el honor de recibir á V. E.

en el mismo sitio donde el 1.º de este mes se dió el grito de libertad que resonó en toda España y cuyo eco se ha oido hasta el último confin de Europa El ayuntamiento y la junta han admirado siempre el valor de V. E. como guerrero, pero en el dia le admiran aun mas como político, y esperan que proponiendo á S. M. un ministerio liberal, y que preste al pais sólidas garantías, sabrá V. E. tomar las medidas necesarias para que el pueblo no tenga necesidad jamas de volver á conquistar sus derechos."

En seguida pasó el general á ocupar el asiento de la presidencia, abrazando antes al Sr. Ferrer, á quien contestó:

„Señores: Yo quedo muy reconocido á las demostraciones de afecto y simpatía que recibo de esta patriótica corporacion. Soldado desde mi infancia, he procurado sacrificarme siempre por el bien de mi pais, y mi bandera no ha tenido otro lema que el de *todo por mi patria*. Para conseguir su independencia, su libertad y su reposo he luchado por espacio de seis años con mis compañeros de glorias, privaciones y peligros. La guerra ha concluido felizmente, los enemigos de la libertad han huido llenos de confusion y espanto, y yo aseguro que no volverán á manchar nuestro suelo con su inmunda planta. Esto me lo dice mi corazon: este corazon que no me ha engañado nunca. Un porvenir dichoso nos espera; y yo veo cercano el dia en que queden satisfechos todos mis deseos con la completa felicidad de la nacion, para lo cual cuento con la cooperacion y consejo de la Junta, de la Diputacion, del Ayuntamiento y de todos los buenos españoles, del mismo modo que todos pueden contar con este soldado que no aspira á mas que á dar la paz y libertad á su patria y á irse despues á vivir y acabar sus dias en un pacífico retiro."

En seguida pasaron todos al balcon á presenciar el desfile de las numerosas tropas del ejército y milicia nacional que sostienen el movimiento de setiembre, las cuales aclamaron al pasar „la Constitucion, la libertad, la Reina constitucional, la independencia nacional y al duque de la Victoria." Este se retiró despues al alojamiento que le estaba preparado, en medio de las aclamaciones del pueblo que le esperaba ansioso y acompañado de la comision del ayuntamiento, asi como llegó con otra de la misma corporacion que le salió á esperar al pueblo de Canillejas.

Todo lo que por acuerdo del Excmo. ayuntamiento constitucional se pone en conocimiento del público. Madrid 18 de octubre de 1840.=Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Hoy han empezado los trabajos para adornar la fachada de la Casa-Villa: indudablemente será esto con motivo de aproximarse el dia en que llegue á Madrid nuestra Reina y de la de los festejos que creemos se dispongan para solemnizar este fausto acontecimiento.

Burgos 17 de octubre.

Esposicion de la junta de gobierno de Búrgos á la escelentísima regencia interina del reino.

Excmo. Sr.: — Entre condenar á los pueblos alzados contra la arbitrariedad de sus gobernantes, contra el perjurio y defeccion de los que se decian depositarios de la confianza nacional, contra los infractores de la Constitucion política del Estado, ó poner el sello de reprobacion en los actos de estos, des-

pojar á aquellos de la confianza de que son indignos, anatematizar la conducta pública de los primeros, no hay medio posible de conciliacion.

O se santifica el glorioso pronunciamiento de la nacion y entonces se maldice el proceder de los hombres públicos que le hizo necesario, ó se bendice este proceder como legítimo y constitucional, y entonces es forzoso declarar rebeldes y traidores, y reos de muerte á los que acaudillaron en las capitales del reino á los defensores de la Constitucion y de los santos fueros de la patria.

En los intereses de menos valer que unen á los hombres, la retractacion produce el descrédito, la desconfianza nace del engaño, y el perjurio imprime la nota indeleble de deshonor y de infamia.

De honor acrisolado, de gloriosos recuerdos de fé pura, deben formarse los blasones de un senador, de un diputado, del que ha de merecer el homenage de una provincia, y los respetos y las consideraciones de todo el pueblo. Dar á este en rostro con los hombres que se prestaron á servir de ausiliares á la tiranía, ofrecérselos adornados de la mayor dignidad á que puede aspirar un ciudadano, y tan poderosos como antes para continuar eslabonando la cadena de miserias que, por do quiera liga y oprime, y hiere á la nacion, no es otra cosa que optar en concurrencia de dos males, mal siempre el uno, convertido en bien el otro, porque es un remedio optar por la conveniencia de algunos á costa del mal estar, del perjuicio, del daño grave de la sociedad entera.

La soberanía es del pueblo, sus representantes son los depositarios de una parte del ejercicio de este derecho omnipotente. En ella la espresion de los cuerpos legisladores no es otra cosa que el eco de la espresion nacional. Cuando la primera no responde á la segunda no hay motivo que autorice la continuacion de tan contradictorio sistema, en el cual los elementos de obediencia y de gobierno se hallan en abierta lucha, y se reunen en el seno de la administracion elementos destructores de todo linage de régimen político.

La junta de Búrgos, en una esposicion á la escelentísima de Madrid, manifestó cuáles eran sus principios; principios que todavía son los suyos en esta materia; pero no insistirá en su aplicacion, porque ni desea aislarse, ni menos tiene la presuncion de estar sola en el acierto; así como se somete á la voluntad general en la existencia del Senado, por mas que juzgando por lo pasado lo que ha de ser del porvenir, sus deseos estén por la abolicion de este cuerpo y por la existencia de una sola cámara legislativa de origen puramente popular.

Si los senadores que por lo resuelto por V. E. pertenecen á las dos terceras partes que no sufren renovacion, hubiesen trabajado en sobornar á los soldados del ejército para que rota la disciplina militar, asesinados sus gefes, convertido luego en fuerte el palacio y levantada la bandera negra proclamasen el despotismo como sistema de gobierno, y la muerte de los amantes de la libertad como medio de asegurarle, ¿continuarian siendo senadores por otra y por otras legislaturas, porque tuvieron la desgracia ellos, la felicidad la patria, de que abortaran sus planes y se frustraran sus esperanzas?

Sean inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su cargo; porque en el dia en que falte esta inviolabilidad la coaccion hará las leyes,

el miedo torcerá al deber y los senadores y los diputados, ó serán víctimas de su virtud ó artífices de la tiranía.

Pero entiéndase bien esta inviolabilidad.

Ella nace de la Constitucion: es la Constitucion quien la concede: el senador ó diputado que la quiera para sí debe respetar y defender la Constitucion que se la dá; porque si no la defiende, si él mismo la infringe, si la Constitucion falta, la inviolabilidad consignada en ella no puede existir. La Constitucion es la égida que defiende al senador y al diputado; íntegra é ilesa habrá de conservarla el uno y el otro si desean que les proteja y ampare.

Vestid, Sr. Excmo., con impenetrable coraza á un guerrero para que bajando al circo lidie y pelee contra fuerzas superiores: aseguradle que saldrá ileso de la lucha aunque no salga vencedor: lidiará y peleará, y ni una gota de sangre saltará de su cuerpo. Pero si al entrar en la liza se desnuda de la coraza y ofrece desnudo el pecho al acero de su enemigo, no hay que estrañar que en el circo muera: ni culpe á nadie de sus heridas; él lo quiso porque renunció á la defensa.

El primero, el principal de los deberes de un senador ó de un diputado es respetar y hacer que se respete la Constitucion: la inviolabilidad por sus votos y opiniones es la recompensa de aquel respeto, y es tambien el medio de hacer que se respete. Si lejos de respetarla la pone debajo de los pies y la profana, y la huella, y la escarnece ¿podrá invocar y merecer esa inviolabilidad, don de su respeto y garantía de la Constitucion misma? Tanto valdria decir: sí: como asegurar que la inviolabilidad en las opiniones y en los votos de los diputados y senadores no tiene límites conocidos, que están siempre en su derecho opinando y votando: que si el pueblo se pronuncia contra sus opiniones ó sus votos es sedicioso y rebelde: porque sean los que sean los votos y sus consecuencias, usan de un derecho que los pueblos les concedieron, y dentro de los términos de la concesion, y en fin, que los senadores y los diputados pueden anular la Constitucion que les dá este carácter; pueden establecer la república, el absolutismo; pueden votar lo que la nacion no votaria jamas, su destruccion, la venta á un estrangero de todo su territorio; pueden hasta lo mas absurdo y monstruoso.

Pesad, Sr. Excmo., estas observaciones espresadas acaso con vivo calor, pero hijas de un sentimiento profundo de amor á la verdad y á los resultados de un pronunciamiento, santo en sus fines, y legítimo por sus motivos y por sus medios; y acceded á la renovacion total del congreso de senadores porque asi lo exige el bien público, y porque asi debeis hacerlo, si deseais conservar esa reputacion de eminentes patriotas que habeis merecido siempre, y que la junta de Búrgos os desea hasta la posteridad mas remota. Búrgos 16 de octubre de 1840.—Excmo. Sr.—Presidente, Valentin García.—Juan Fernandez Cueva.—Lino Estevan.—Angel Cecilia.—Florentin Izquierdo.—Antonio Collantes.—Cayetano Cardero.—Felipe Rodriguez Tovar.—Eugenio Diez, secretario.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

La direccion general de rentas provinciales me dice en 16 del corriente lo que cópio.

" Por el ministerio de hacienda con fecha 24 de agosto último se ha comunicado á esta direccion la real órden siguiente. — El señor ministro de hacienda dice con esta fecha al de la gobernacion de la península lo que sigue. El ayuntamiento de Pinarejos en la provincia de Segovia, acudió á S. M. la Reina Gobernadora solicitando el perdon de las contribuciones, que adeuda y la exencion de las sucesivas por algunos años, en consideracion á las pérdidas que ocasionó á aquel pueblo el incendio ocurrido en agosto de 1839. Y enterada S. M. se ha servido mandar que en contestacion al oficio de ese ministerio de 26 de noviembre último manifesté á V. E. como lo ejecuto de real órden, que todos los espedientes deben resolverse por las diputaciones provinciales en la parte de contribuciones directas y observarse tambien aquel mismo órden respecto de rentas provinciales, mientras que no se derogue la real órden de 18 de julio de 1839, que concede á dichas corporaciones la rectificacion de los encabezamientos con la condicion de que no disminuya la suma de todos los de la provincia. De real órden comunicada por el referido señor minisnistro de hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. — La que transcribe á V. S. la direccion para su conocimiento y á fin de que cuide de que los espresados espedientes de perdones y rebajas que ocurran en esa provincia, despues de instruidos segun lo dispuesto en real órden de 21 de marzo de 1833 y circular de esta Direccion de 10 de octubre de 1823, se resuelvan por esta diputacion provincial en conformidad de lo mandado en la real órden inserta; debiendo cumplírse en su caso por las mismas lo prevenido en el artículo sexto de la citada de 21 de marzo, para evitar el deficit que se esperimentaria en los presupuestos aprobados. Y del recibo de esta órden, que deberá V. S. insertar en el Boletin oficial se servirá dar aviso á la Direccion. „

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. — Barcelona 27 de octubre de 1840. — Miguel Belza.

BARCELONA.

ELECCIONES DE MILICIA NACIONAL.

Cuarto batallon.

Granaderos.

Tenientes, D. Bartolomé Lebret, D. Vicente Serra. Subtenientes, D. Felipe Hita, D. Próspero Fort.

Tercera compañia.

Capitan, D. Ramon Vidal. Teniente, D. Lorenzo Valli. Subtenientes, D. José Llavayol, D. Jacinto Estadella.

Cuarta compañia.

Teniente, D. Pedro Costa. Subteniente, D. Salvador Cuyás.

Quinta compañia.

Subteniente, D. Francisco Casals.

Plana mayor.

Comandante, D. Antonio Giberga. Mayor, D. Ramon Negrevernis. Ayudante, D. Bartolomé Lebret. Abanderado Don José Bover y Mas. Sargento brigada, D. Miguel Montesinos. Cabo idem, D. Juan Cardó. Físico, Don Gil Bech. Capellan, D. Bonifacio Corominas. Cabo de gastadores, D. Juan Puig. Tambor mayor, D. Francisco Comas. Maestro armero, D. Mariano Riera.

ANUNCIOS OFICIALES.

LLAMAMIENTOS.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Barcelona.

Don Manuel Tomas, vecino del pueblo de S. Gervasio, se servirá presentar en esta comision principal donde se le anterará de un asunto de su incumbencia. Barcelona 27 de octubre de 1840.=Rivilla.

Alcaldía constitucional de Barcelona.

A fin de poder venir en verdadero conocimiento del dueño de un anillo que dias pasados se estravió, el que presentado para su venta fue detenido por la autoridad respecto despues de haberse conocido que el vendedor no era el legítimo dueño. Se dá este aviso al público paraque la persona que se congetue serlo, se presente en esta Alcaldia, que dando la solucion correspondiente y señas del propio anillo pueda verificarse la devolucion del mismo con toda legitimidad. Barcelona 27 de octubre de 1840.=El alcalde tercero constitucional, Tomás Maria de Quintana.

Tenga la bondad de presentarse al consulado de Francia, la persona que pidió informes sobre el paradero donde se halla en Francia, el jóven español llamado Joaquin Cebrian.

SUBASTA.

Mañana jueves á las 3 de su tarde en la habitacion del corredor Pablo Lletjós sita en la calle llamada arco de Corominas entrando por la Boria 2.° piso de la casa núm. 6 se hará venta en pública subasta de una partida de hilo para coser.

Hoy en la plaza de los Encantes, se venderá en pública subasta por el corredor Juan Santasusagna, una porcion de botellas de vino de Champaña.

PARTE ECONOMICA.

DIETAS.

Una de 30 cargas de carbon de S. Feliu á 8 96 ds. la arroba el de encina y á 30 cuartos el de arranque, en el barco del patron Juan Suris.—Otra de 30 id. de encina de Rosas al mismo precio, en el monton del patron Francisco Comas.—Otra de 30 cargas id. de arranque de Tosa á 30 cuartos la arroba, en el monton del patron Jaime Berdagué: concluirán mañana.

LIBROS.

Continua la lista de los libros que se venden de lance en la oficina de este periódico.—Almeida. Recreaciones filosóficas y físico matemáticas: 11 tomos 8.° pasta.—Andreu. Geografia moderna: 2 tom. 4.° id.—Petite geographie a l' usage des ecoles premieres: cinquieme edition: 1 vol. 16.°—Pujades. Crónica de Cataluña: 1 tom. fol.—Libes. Física elemental, 3 tom. 4.° pasta.—Chaptal. Química: tom. 3.° y 4.°—Theorie elementaire de la botanique par Candolle: 1 tom. 8.°—Richerand. Nuevos elementos de Fisiologia: 6 tom. 8.° pasta.—Diccionario histórico enciclopédico: 3 tom. 4.° pasta.—Aminta. Favola Boscherecchia di Torcuato Tasso alla vera lezione, rústica.

El Traductor inglés ó sistema práctico y teórico para aprender á traducir la lengua inglesa por medio de la española, por D. Mariano Cubi y Soler, catedrático de idiomas modernos en el colegio de la Luisiana. Segunda edicion corregida y mejorada. Esta obra es del mayor mérito, y su autor ventajosamente conocido en la república literaria. Es de sumo interés para las personas que quieren dedicarse al estudio y perfeccion de la lengua inglesa; lo recomendamos, pues, á todas las cátedras de dicho idioma y á los profesores particulares, no dudando que será recibida con el interés que merece una obra de tanto aprecio. Consta de un tomo en 4.° de elegante encuadernacion con relieve en las tapas; precio 34 rs. Véndese en la libreria de D. Francisco Oliva, calle de la Platería, núm. 8. y en la misma se hallará el Intérprete anglo-hispano por Casey, 1 tom. 4.° 35 rs. con un buen surtido de gramáticas, diccionarios y libros de lectura para el estudio de los idiomas inglés, francés é italiano.

Nuevo Manual de Geografía universal, que comprende las nociones mas generales sobre la poblacion, gobiernos, religiones, recursos locales é industriales de los diferentes pueblos del globo precedido de un tratado de cosmografía y elementos del sistema planetario. Obra indispensable á toda clase de personas, y particularmente á los establecimientos de educacion. Traduccion del francés y aumentado con referencia á España, y considerablemente enriquecido de notas aclaratorias, por D. Alfredo A. Camús. Esta obra sale por suscricion y el que guste podrá adelantar 14 rs. en la librería de Saurí, calle Ancha, esquina á la del Regomi. El volúmen será en 8.° abultado.

AVISOS VARIOS.

Se pide á los señores oficiales é individuos que componen la compañía de granaderos del 2.° batallon del cuartel 4.° su local á la Merced se sirvan asistir á las 8 de la noche del dia de hoy 28 del corriente en dicho local para comunicarles asuntos interesantes á la compañía y á cada uno de los que la componen, pudiendoles seguir perjuicio su falta de asistencia. — El capitan José Maria Codinach.

Todos los señores oficiales del 2.° batallon organizado en santa Clara, se servirán acudir hoy 28 del corriente á las 7 de la noche en punto, al salon de ciento de estas casas consistoriales, para tratar asuntos de dicho batallon.

Un sugeto de mediana edad desea encontrar colocacion en algun almacen de paños ó de lienzo que vendan por mayor, aunque sea encargarse de dicho almacen como administrador, á mas tambien se colocará en alguna tienda de paños ó de lienzos que vendan por mayor y al menudeo; en su defecto tambien se colocará en alguna fábrica de estampados ó de tegidos ó de hilados: el tal sugeto sabe medianamente de escribir y cuentas: su profesion ha sido de tendero de paños, lienzos y sederia: de su conducta y honradez informará D. Juan Bautista Guardiola, que vive en la tienda de sedería de los señores D. Ramon Marti y compañía, calle de la Platería.

Un profesor de primera educacion que en la actualidad dirige una escuela bastante concurrida, tiene abierta una clase de 8 á 9½ de la noche, en la que se dan lecciones de leer y escribir con perfeccion, gramática castellana, aritmética mercantil y geometria práctica: los jóvenes que ocupados en el trabajo y demas quehaceres del dia, cuya ocupacion no les permite instruirse

en unos principios tan interesantes y de suma necesidad á todo ciudadano quisieren aprovechar una hora tan cómoda para ellos, siendo á mas la retribucion sumamente módica, podrán acudir á la calle del Obispo, num. 8, primer piso, donde informarán.

Los herederos y sucesores de D. José Batlle y Carrió y D. Manuel Grau y Font, que bajo la razon de José Batlle, Grau y compañía siguieron el comercio en esta ciudad y estuvieron en Montevideo en el año 1802, los de D. José Carnesoltas y Missé de la Costa, capitan que fué de la fragata mercante nombrada San Diego, que salió para Buenos-Ayres el año 1800, se servirán pasar á la calle de la Merced, entresuelos de la casa num. 27, que se les entregarán unos documentos de mucho interes que pertenecen á dichos señores.

VENTAS.

En la pescaderia del Borne se vende *reitx* á 6 rs. vn. la carnicera.

En el almacen de bajo la Rectoria del Pino, y en la esquina de la calle de San Clemente, se venderá cisco á siete cuartos la arroba y á diez cuartos el de encina.

En el almacen de carbon de casa Pedro Fargas, calle de San Ramon, num. 29, hay para vender 1000 quintales de cisco al precio de tres reles vellon el quintal.

El que quiera comprar una palanca con su título de propiedad, situada en la Acequia Condal, se avistará con Jaime Vidal, que vive en el Torrente de Junqueras, num. 5.

En la confiteria llamada la Mahonesa sita en la calle nueva de S. Francisco, núm. 7, entresuelo, se hallará de venta en estas fiestas de Todos los Santos, (ademas de lo mencionado en anuncios anteriores) buenos panecillos muy variados.

En la calle del Correo viejo, núm. 4, cuarto primero, junto al Regomi hay para vender mantones y mantillas bordadas con el mayor primor imitados perfectamente á la blonda.

RETORNOS.

En el meson de Gerona hay la galera de Ramon Caral, que saldrá el jueves á las once de la mañana para Lérida.

ALQUILER.

En un primer piso muy bueno y en el centro de la ciudad, hay para alquilar dos cuartos muy decentes, amoblados ó sin amoblar, segun sea mas ventajoso para el inquilino: quien desee alquilarlos, podrá pasar á la calle de la Boqueria, núm. 44, tienda, que darán razon.

PERDIDAS.

Al salir del teatro ó dentro de él se perdió ayer noche una partida de dinero en oro envuelto en un pañuelo de pita, cuyas señas se darán al que lo haya encontrado á mas de la tercera parte de gratificacion. al que lo entregue á su dueño en la calle de la Platería tienda de paños de D. Pablo Rodó.

El sugeto que haya encontrado un pendiente de topacio y diamante que se perdió desde el vapor de casa Ricart á la calle de Carretas, num. 32, segundo piso, sírvase llevarlas á la última citada casa que se le dará una gratificacion.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El sábado 31 del corriente saldrá de este puerto con direccion á los de Liorna y Civitavechia el bergantin toscano Leopoldo, su capitan Domingo Leonardi, admitiendo cargo y pasageros, á los cuales á mas de un buen trato, ofrece la espaciosa cámara del buque.—Se despacha en los entresuelos de casa Carbonell, junto á la puerta del Mar.

Para Montevideo en derechura saldrá de este puerto á últimos del corriente mes el bergantin español Otelo, nuevo de primer viage, su capitan D. Vicente Ricomá: admitirá algun pico de carga y ofrece á los pasageros la comodidad de una espaciosa cámara y esmerado trato. — Lo despacha D. Miguel Roig y Rom, calle de la Barra de Ferro num. 2 piso segundo.

La corbeta española Palemon al mando del capitan D. José Ros, saldrá de este puerto para el de la Habana a últimos del mes de noviembre próximo; admite carga á flete y pasageros para los que tiene úna muy espaciosa y cómoda cámara.—Se despacha en la calle de Moncada num. 5.

Para Puerto-Rico y Matanzas saldrá á primeros del entrante noviembre la polacra española Amistad, su capitan D. Baudilio Pell, para cuyos puertos admite un poco de palmeo á flete y algunos pasageros, reuniendo escelentes comodidades.—Se despacha en casa D. Ignacio Lopez calle Ancha núm. 12 cuarto principal.

Para Puerto-Rico saldrá á mediados del mes próximo noviembre el bergantin español Almirante, su capitan D. José Perez, nuevo de primer viage y de una espaciosa cámara para pasageros, que admitirá dándoles el buen trato que tiene acostumbrado, como y tambien recibirá palmeo á fletes.—Lo despacha Don José Mataró calle Ancha núm. 12 cuarto principal.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud San José, pstron José Simó, para Valencia.

Polacra Juanita, patron Simon Lloveras y consignatarios los Sres. Elias y sobrinos, para la Habana.

Embarcaciones llegadas al puerto de Barcelona el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Motril en 8 dias el laud Carmen, de 9 toneladas, patron Juan Umbert, con 108 sacos algodon, 24 seres higos, 30 de pasas y 100 @ batatas.

De Carril y Dean en 34 dias el pailebot Glorioso, de 30 toneladas, capitan D. Campio Mariño, con 118 pipas sardina.

De Drontheim y Ramigate en 66 días el bergantin-goleta Bella Clara, de 90 toneladas, capitan Don José Lloret, con 5903 vocs bacalao y 800 de pezpalo.

De Bilbao, San Sebastian y Bermeo en 75 dias la goleta S. Pedro, de 76 toneladas, capitan Don Manuel Antonio Berastegui, con 1286 quintales fierro.

De Sevilla y Cádiz en 17 dias el místico Carmen, de 40 toneladas, patron Juan Pou, con 744 fanegas trigo, 50 sacos harina, 43 botas aceite, 32 seres trapos y 22 de carnazas.

Ademas 9 buques de la costa de este Principado con sosa, vino y otros efectos.

Despachadas.

Bergantin-corbeta español Paquete de Sitges, capitan Don José Juliá, para la Habana con vino, aguardiente, esparto, velas de sebo, ajos, cebollas, avellanas, higos, castañas y otros efectos.

Queche S. José, patron Antonio Calzada,

para Alicante en lastre.

Laud S. Antonio, patron Carlos Espardu cer, para Vinaroz en lastre.

Id. Diligente, patron Antonio Domingo, para Valencia en lastre.

Id. S. Antonio, patron Tomas Juan, para Vinaroz en id.

Ademas 16 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Cambios del dia 27.

Paris 15 y 65 *á* 75 *c. á* 90 *d. f.*
Madrid 1⅝ *á* 1¾ *p. c. daño.*
Málaga 1¼ *á* 1½ *id.*
Valencia 1¼ *id.*
Tarragona ¼ *id.*
Reus ½ *id. nominal.*
Vales Reales no consolidados 11 *por* 100 *valor papel.*
Títulos del 5 *p. c.* 20½ *id. id.*
Deuda sin interes 00.

CORREO DE VALENCIA.

Valencia 19 *de octubre.*

Anoche asistieron al teatro S. M. y A., y la regencia provisional del reino. Desde palacio hasta la puerta del teatro fueron precedidos de nacionales con hachas encendidas, y un inmenso concurso, de cuyo seno se exhalaban vivas sinceros á la inocente ISABEL, el bravo Duque de la Victoria, la Regencia, Constitucion y libertad. Estas demostraciones se repitieron varias veces durante la representacion, y con la circunstancia de haber el modesto guerrero contenido mas de una vez este desahogo, manifestando que la Reina ISABEL debia ser el objeto, y á ella debian dirigirse los vivas. Reinó el mayor órden y alegria, y S. M. y A. se mostraron complacidas, asomando con frecuencia la risa en sus inocentes labios, arrancada por el chiste de las amenas piecesitas que se representaron y por la gracia del señor del Rio, contribuyendo en la generalidad el resto de los actores al lucimiento de la funcion.

Concluida esta regresaron S. M. y A. á palacio en el mismo órden que á la salida, recibiendo inequívocas demostraciones del afecto y entusiasmo que su presencia inspira á los Valencianos.

HABITANTES DE ESTA PROVINCIA.

Nombrado gefe político interino de esta provincia por la Regencia provisional del Reino, he aceptado aquel cargo, contando para su desempeño con el celo indisputable que me anima en favor de la causa pública, con el patriotismo, lealtad y honradez de los habitantes de la misma, y singularmente con la de los hombres identificados con los principios que ha proclamado la Nacion.

Es la patria, es la libertad el único objeto que ahora como siempre ha sido el norte de mis acciones. Consagrado á ella por espacio de treinta y dos años, la he servido con constante afan; y los calabozos de las cárceles de esta ciudad han visto mis sufrimientos por esa libertad que tan de cerca veiamos amenazada.

Como Diputado de las Córtes que acaban de ser disueltas, he permanecido unido á las filas de la minoria que ha combatido con admirable energía los proyectos de leyes que abiertamente vulneraban el pacto del Estado.

La nacion cansada de sufrir los actos atentatorios de un poder injusto, que sobreponiendose á la ley, la destrozaba á su arbitrio, ha querido salvar la integridad de la ley fundamental; y oponiendo su resistencia á los atentados,

ha salvado ese mismo principio. Pero, ¿seria positiva esa victoria si el pueblo que ha necesitado de un esfuerzo tan grande como generoso para evitar su ruina, dejase de permanecer unido para mostrarse mas y mas imponente á su contrario? No. Si por desgracia la discordia levantase un momento su frente entre nosotros, esta seria la esperanza de los que contra las instituciones representativas han maquinado tenebrosamente. De hoy mas estrechémonos para sostener el objeto santo que ha servido de bandera en el pronunciamiento nacional; y la libertad quedará asegurada para siempre.

Mientras el gobierno político de esta provincia esté á mi cargo, los pueblos hallarán en mi una autoridad protectora de sus intereses, en cuanto esté comprendido en el círculo de mis atribuciones: haré justicia al que de su parte la tenga, y la ley, y solo la ley me servirá de guia.

Quiza sea corto mi mando; pero mientras este dure, me ocuparé con eficacia de todo cuanto pueda contribuir á hacer la felicidad de los habitantes de esta provincia. Valencia 18 de octubre de 1840 —El gefe político interino José Ignacio Marau.

Idem 20.

Ayer á las cinco de la tarde fueron S. M. y A. á la capilla de la Vírgen de los Desamparados por última y devota visita. Allí contemplamos por algunos momentos dos ángeles al pie del trono de la Divinidad, elevando sus inocentes y puras manos al cielo. Y el cielo oirá sin duda, y oye sns plegarias, pues la voz de la inocencia y candor nunca se eleva en vano.

Luego regresaron á palacio, recibiendo en la carrera demostraciones ardientes de entusiasmo y vivas repetidos.

Por la noche asistieron al castillo de fuegos artificiales costeado por el ayuntamiento constitucional de esta capital, presenciando el espectáculo desde uno de los balcones de la antigua Aduana, hoy fábrica de cigarros. La fachada del castillo, adosada á la pared del colegio reunido, presentaba en el centro el retrato de nuestra adorada ISABEL, en el lado derecho el abrazo de Vergara, y en el izquierdo el sitio y bombardeo de Morella; los tres objetos en trasparente. La funcion estuvo bastante divertida, aunque en otras ocasiones se ha lucido mas el polvorista; ignoramos si la premura del tiempo habrá contribuido á ello, lo que nos inclinamos á creer, pues dicho polvorista tiene acreditada su habilidad en mas de una ocasion.

El concurso fué numerosísimo y reinó el mayor órden y alegria.

SALIDA DE S. M. Y A.

Desde las seis de la mañana se hallaba tendida en la carrera señalada la tropa y Milicia nacional. Dicha carrera seguia desde Palacio por la plaza de la Aduana vieja, calle de las Barcas, plaza de San Francisco, calle de la Sangre y de San Vicente hasta la puerta del mismo nombre, estendiéndose hasta mas allá de S. Vicente de la Roqueta. A las siete en punto el vuelo general de campanas y salvas de artilleria anunciaron la salida de las augustas viajeras en coche de camino. Detras iban en otros carruages las personas de la servidumbre. La despedida ha sido tierna y afectuosa, y los vivas y bendiciones de los valencianos han acompañado á su Reina, y la alcanzarán hasta en el régio alcázar donde va á descansar de un viaje tan fecundo en sucesos y resultados.

Han acompañado á S. M. y A. los individuos del Excmo. Ayuntamiento

en coches hasta la Cruz cubierta, término de la jurisdiccion.

El Excmo. Sr. Duque de la Victoria y su esposa han salido de su alojamiento á la misma hora, y atravesado en carretela descubierta la plaza de la Congregacion, calle del Mar y de S. Vicente donde se han reunido á la la Real comitiva, siendo saludados en el tránsito con repetidos vitores y aclamaciones, hijas del mas puro entusiasmo y amor. Id en paz, augustas niñas y guerrero ilustre, y dad á esta trabajada nacion la felicidad que os pide, y teneis en vuestras manos. Nuestros votos os siguen al traves de las distancias, y las bendiciones de la posteridad que os deberán su ventura, serán un monumento eterno levantado al salvador de la España, y al serafin que ocupa su trono.

Uno de los puntos que el Excmo. Sr. Duque de la Victoria y los Ministros han honrado con su presencia en estos últimos dias, es la casa de Don Pedro Perez, peluquero, y conserge de la academia de S. Cárlos de esta ciudad. Celebramos esta coyuntura que se nos ofrece de hablar de un sugeto á quien circunstancias particulares hacen en estremo recomendable, y cuya morada no se desdeñan visitar los príncipes, potentados, literatos, artistas, tanto nacionales como estrangeros, saliendo todos admirados del tesoro que encierra, y dejando consignadas en una especie de album que posee dicho señor Perez, les impresiones que las ha causado la vista de tantas riquezas artísticas, contenidas en corto espacio, y el juicio que de ellas y de su apreciable dueño han formado. Estas consisten en una magnífica coleccion de cuadros de todas épocas y escuelas, y en especial de la española y valenciana; en una reunion de curiosidades antiguas de todo género, en un monetario precioso, en libros, estampas, papeles, estudios de pintores y otras mil cosas todas selectas y del mejor gusto, apreciables por su materia, forma, rareza, etcetera.

Como esta es materia que se presta á mas de un artículo, tendremos el gusto de dar á conocer á nuestros paisanos lo que conocen tanto los estrangeros, y contribuir á la recompensa mas dulce que prueba un corazon verdaderamente patriota y amante de las glorias de su pais, cual es el que sean públicos y apreciados sus largos y constantes desvelos.

El Duque de la Victoria y los Ministros visitando al Sr. Perez han dado una prueba de españolismo, y añadido un estímulo á este apreciable y distinguido sugeto.

Idem 23.

Ejercito de operaciones.—Segundo cuerpo.—Estado mayor. = *Seccion primera.—Orden general del* 18 *de octubre de* 1840 *en el cuartel general de Valencia.*

Artículo 1.° Se reconocerán por ayudantes de campo del Excmo. Sr. comandante general de este cuerpo de ejército y capitan general de los reinos de Valencia y Murcia, al segundo comandante supernumerario del regimiento infantería 10 de línea, Don Francisco Lopez Pinto, al capitan graduado alferez del primer batallon y regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería D. Mariano Chulir, nombrados de Real orden, y al comandante supernumerario ayudante que fue de los escuadrones ingleses D. Patricio M. de Lamere.

Art. 2.° En conformidad de lo que se previno en la orden general del 13, el estado mayor del segundo cuerpo de operaciones se compondrá de los oficiales siguientes:

Cuadro efectivo. Coronel de infanteria; teniente coronel D. Bartolome Gaiman. Id. de caballeria id. D. José L. Campuzano. Coronel de infanteria comandante D. Miguel Cormano. Id. id. id. D. Antonio Carruana. Teniente coronel de caballeria id. D. Fernando Correa.

Cuadro eventual. Adicto comandante de escuadron D. Venancio Iturriria. Otro el mayor de batallon D. José M. de Casamayor. Otro el comandante graduado capitan D. Fernando Sequeira. Otro D. Juan Tarabillo. Ausiliar capitan graduado de comandante D. Mariano Bardagí. Otro capitan D. Manfredo Jauti. Otro teniente, D. Juan Montero.

Art. 3.° Estos oficiales desempeñarán el servicio de su instituto tanto en las divisiones como en el ejército y distrito.

Art. 4.° En virtud de esta disposicion los estados mayores del ejército del Centro y distrito de Valencia y Murcia, quedan disueltos desde esta fecha. Los oficiales sobrantes marcharán á los destinos que se les hayan designado: los que aun no los tuvieren esperarán ordenes del director general del ejército, ó del general gefe del estado mayor general del ejército de operaciones.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este cuerpo de ejército para conocimiento de las tropas y demas á quienes compete.—El coronel gefe del estado mayor, Bartolomé Gaiman.—Sr. teniente de Rey de la plaza de Valencia.

Idem 24.

Orden de la plaza de este dia.

El Excmo. Sr. capitan general de estos reinos con fecha de ayer se ha servido pasarme la comunicacion siguiente.—Ejército de operaciones.—Segundo cuerpo.— Estado mayor.—Seccion primera. —Habiendo tenido por conveniente conceder dos meses de licencia á lo que pueda hacer uso de los baños termales el coronel gobernador de la ciudadela de esta plaza D. Pedro Castillo, se encargará V. S. provisionalmente del gobierno de dicha ciudadela, haciendo saber esta disposicion en la orden de la plaza. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Valencia 22 de octubre de 1840.=Antonio Seoane.=Sr. teniente de Rey de esta plaza.

Lo que se publica en la orden de este dia para conocimiento de los cuerpos de la guarnicion y demas á quienes competa. =Julian Pordoy.

Almenara 17 de octubre.

Esta noche entre seis y ocho ha entrado en esta el batallon provincial de Santiago, en donde pernocta, el cual se dirige á Cataluña, y segun la orden de su gefe emprenderá su marcha al amanecer.

Idem 18.

Esta mañana ha pasado por esta el batallon del Rey 1.° de línea en direccion á Cataluña.

E. R.—P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.